



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 10264/51, de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; y, el Informe Legal N° 02270-2024-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que el empleo constituye el desempeño personal de una función real y efectiva que se encomienda al Oficial, en atención a los Cuadros de Organización de cada Institución Armada y, conforme a su grado, antigüedad y especialidad. No existe empleo honorífico alguno, ni ejercicio del mismo por delegación;

Que, el literal B) del artículo 15 de la citada norma dispone que el nombramiento y asignación en el empleo de los Oficiales Superiores se efectúan mediante Resolución Ministerial, a propuesta del Comandante General de la Institución Armada correspondiente;

Que, el artículo 17 del acotado dispositivo establece las causales para disponer el cambio de empleo, siendo, entre otros, la disposición del Comandante General de la Institución Armada respectiva siempre que sea de su competencia, así como la necesidad del servicio;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 00005-2024-DE, se asignó empleo para el año fiscal 2024, a personal militar (Oficiales Superiores) de la Marina de Guerra del Perú, la cual ha sido modificada por la Resolución Ministerial N° 00095-2024-DE, la Resolución Ministerial N° 00222-2024-DE, la Resolución Ministerial N° 01590-2024-DE y la Resolución Ministerial N° 01649-2024-DE;

Que, con Oficio N° 10264/51, la Marina de Guerra del Perú solicita modificar el empleo de dos oficiales superiores, previstos en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 00005-2024-DE, con eficacia anticipada al 25 de noviembre de 2024, adjuntando el Informe Técnico s/n de la Jefatura del Departamento de Personal Superior de la Dirección de Administración de Personal que sustenta la mencionada propuesta;

Que, con el Informe Legal N° 02270-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, la modificación de empleo de dos oficiales superiores bajo la figura jurídica de eficacia anticipada al 25 de noviembre de 2024, en los términos propuestos por la Marina de Guerra del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 00005-2024-DE, con eficacia anticipada al 25 de noviembre de 2024, en el extremo referido al empleo de los Oficiales Superiores que se detalla a continuación:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ORIGEN	DESTINO	EMPLEO
170	C DE F	SILVA GURRIONERO CASANDRA PANELA	EDECÁN PRIMER MINISTRO	DIRECCIÓN GENERAL DEL PERSONAL DE LA MARINA	DOTACIÓN
291	C DE F	CASANOVA VILCA PAOLA VANESSA	DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA MARINA	EDECÁN PRIMER MINISTRO	EDECÁN

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministerio de Defensa